RESOLUCION NÚMERO 024

(20 ENE 2026)

"Por medio de la cual se da apertura a la Invitación Publica menor cuantía No. 001 de 2026, y se designa el Comité Evaluador"

EL GERENTE DEL HOSPITAL ESPECIALIZADO GRANJA INTEGRAL ESE DE LÉRIDA TOLIMA

En uso de las facultades legales que le confiere la Ley, y

CONSIDERANDO

Primero: Que mediante Ordenanza de la Asamblea Departamental del Tolima, No. 087 de 1994, se transformó el HOSPITAL ESPECIALIZADO GRANJA INTEGRAL en EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO del orden Departamental.

Segundo: Que la mencionada Ordenanza, conforme a lo establecido por el artículo 194 de la ley 100 de 1993, dispuso el Hospital Especializado Granja Integral E.S.E. es una Entidad Pública Descentralizada, del orden Departamental, con patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la Dirección Departamental de Salud.

Tercero: Que el Hospital tiene por objeto prestar servicios de salud, como un servicio Público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Cuarto: que el hospital necesita contratar la ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE HOSPITALIZACIÓN EN EL HOSPITAL ESPECIALIZADO GRANJA INTEGRAL E.S.E UBICADO EN EL MUNICIPIO DE LÉRIDA TOLIMA.

Quinto: Que para contratar los mencionados servicios se cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal No. 53 del 16 de enero de 2026, expedido por la Profesional Universitario del área financiera del Hospital.

Sexto: Que la contratación de lo requerido se hará mediante contrato de consultoría, observando lo establecido en el Estatuto Contractual del Hospital y dando estricta aplicación a los principios constitucionales de la función pública y del control fiscal, consagrados en los artículos 209 y 267 respectivamente.

Séptimo: Que se realizó estudio de conveniencia que justifica la necesidad de realización del contrato que se pretende. Dicho estudio de conveniencia fue realizado por la Profesional Universitario del Área de Contratación.

Octavo: Que el reglamento interno de contratación de la E.S.E., establece que un comité evaluador realizará el examen de las ofertas presentadas, a fin de presentar sus observaciones y recomendaciones a la Gerencia.

En mérito de lo anteriormente expuesto, la Gerente del Hospital,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la invitación pública mínima cuantía no. 001 de 2026, para CONTRATAR LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE HOSPITALIZACIÓN EN EL HOSPITAL ESPECIALIZADO GRANJA INTEGRAL E.S.E UBICADO EN EL MUNICIPIO DE LÉRIDA TOLIMA.

ARTÍCULO SEGUNDO: Acoger el cronograma establecido en los Pliegos de Condiciones, para el proceso de selección así:

Publicación de pliego de condiciones definitivo y apertura	21 ENERO 2026	SECOP II - HASTA 02:00 PM
Presentación de observaciones al de pliego de condiciones	22 ENERO 2026	SECOP II - HASTA 06:00 PM
Respuesta a observaciones presentadas al de condiciones	26 ENERO 2026	SECOP II HASTA 06:00 PM
Plazo para lapresentación de propuestas y/o cierre	28 ENERO 2026	SECOP II - HASTA 02:00 PM
Publicación de lista de oferentes	28 ENERO 2026	SECOP II - 02:30 PM
Proceso de evaluación y publicación evaluación	30 ENERO 2026	SECOP II HASTA 06:00 PM
Consulta al proceso de evaluación y proposición de objeciones	31 ENERO 2026	SECOP II HASTA 6:00 PM
Respuesta a observaciones y Adjudicación y/o Declaratoria de desierto del proceso	02 FEBRERO 2026	SECOP II 06:00 PM
Resolución Adjudicación del contrato firma del contrato	03 FEBRERO 2026	SECOP II

ARTÍCULO TERCERO: Conformar el comité evaluador encargado de realizar el estudio y calificación de las propuestas que se lleguen a recibir dentro de la presente invitación pública y así mismo presenten la correspondiente recomendación de adjudicación, por el jefe de planeación y calidad Dra. ALEXANDRA BELLO BANDERA, Profesional Universitario del Área Contratación Sra. ELIZABETH CORTES GOMEZ, Asesor Jurídico del área de gestión contractual del Hospital Dr. ANTONIO ALEXANDER GUZMÁN.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente resolución de manera personal a los miembros del comité evaluador.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar la publicación definitiva del pliego de condiciones en la página web del Hospital y SECOPII para su revisión por parte de los interesados.

ARTÍCULO SEXTO: Determinar que contra la presente resolución No procede recurso alguno.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Lérida, 20 ENE 2026

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

SANDRA LILIANA ROJAS CAMARGO
Gerente
Hospital Especializado Granja Integral E.S.E.

Proyecto: Antonio Alexander Guzmán - asesor de jurídico de contratacion
Reviso: Sandra Liliana Rojas Camargo